

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nº 20.402

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 83 de 9 de septiembre de 1985, por el cual se ordena la confección y emisión de 1,250.000 sellos postales para el servicio de correos.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 85-55 de 23 de agosto de 1985, por la cual se declara que la peticionaria es legible la Sociedad debidamente inscrita Moliendas Generales, S.A.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución Nº 24-85 de 29 de agosto de 1985, por la cual se adiciona una Resolución.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

REPUBLICA DE PANAMA

DECRETO No. - 83
DE 9 DE SEPT. DE 1985

Por el cual se ordena la confección, impresión y emisión de 1,250,000 sellos postales para el servicio de Correos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y:
CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ministerio de Gobierno y Justicia, ordenar la confección, impresión y emisión de sellos postales necesarios para la prestación del servicio de Correos.

Que la filatelia es un medio eficaz de destacar los acontecimientos mundiales, regionales y nacionales importantes, así como las expresiones destacadas de la humanidad.

Que la Comisión Nacional de Filatelia ha recomendado una serie de temas para la programación anual de emisiones correspondientes al año 1985.

DECRETA:

Artículo Primero: Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos Nacionales, para que ordene la confección, impresión y emisión de un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000) sellos postales para el servicio de Correos.

ARTICULO SEGUNDO: Los sellos deberán ajustarse a las siguientes especificaciones:

a) Perforación: Uniforme y de registro exacto.

b) Papel: Engomado, tropicalizado, con marca de agua de primera calidad.

c) Dimensión: Sellos de 30 x 40 milímetros ó 30 x 25 milímetros o de dos ángulos de 40 y uno de 55 milímetros.

d) Posición: Horizontal, vertical o triangular, según el motivo.

e) Pliegos: De 25 ó 50 ó 100 ó 120 sellos.

f) Formato: Debe ser uniforme.

g) Impresión: Litografiada o en Lito - Offset.

h) Empaques: En paquetes sellados de 500 pliegos, con intercalados de papel parafinado.

i) Numeración: Todos los pliegos tendrán en uno de sus ángulos la numeración correspondiente, en orden sucesivo.

ARTICULO TERCERO: Esta emisión tendrá los siguientes temas, cantidades y valores faciales que se detallan a continuación:

a) 25 AÑOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

1) 100,000 sellos postales con valor facial de 0.23 (veintitrés centésimos).

b) SUBASTA DE CUADROS DE PINTORES PANAMENOS.

1) 200,000 sellos postales con valor facial de 0.03 (tres centésimos).

2) 100,000 sellos postales con valor facial de 0.05 (cinco centésimos).

3) 100,000 sellos postales con valor facial de 0.19 (diecinueve centésimos).

4) 100,000 sellos postales con valor facial de 0.30 (treinta centésimos).

5) 150,000 sellos postales con valor facial de 0.36 (treinta y seis centésimos).

6) 100,000 sellos postales con valor facial de 0.42 (cuarenta y dos centésimos).

7) 100,000 sellos postales con valor facial de 0.50 (cincuenta centésimos).

8) 100,000 sellos postales con valor facial de 0.60 (sesenta centésimos).

c) 50 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA

1) 100,000 sellos postales con valor facial de 0.19 (diecinueve centésimos).

a) 40º ANIVERSARIO DE NACIONES UNIDAS.

1) 100,000 sellos postales con valor facial de 0.23 (veintitrés centésimos).

ARTICULO CUARTO: El tiraje de los sellos postales y la destrucción de las planchas y demás elementos usados en la confección de los mismos serán presenciados y fiscalizados por representantes de Auditoría de la Contraloría y de la Dirección General de Correos y Telégrafos, quienes dejarán constancia en actas de todo lo actuado y lo remitirán al Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Contraloría General de la República.

ARTICULO QUINTO: El valor completo de estas emisiones será pagado con cargo a la partida No - 0.04-0.50.01.01.120. del presupuesto de gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO SEXTO: La casa emisora podrá retener, de ser necesario y para

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Via Fernandez de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínima 6 meses En la República B 18 00
En el Exterior B 18 00 mas porte aéreo Un año en la República B 36 00
En el Exterior B 36 00 mas porte aéreo
Todo pago adelantado

finés de archivos exclusivamente, dos (2)
pliegos de las emisiones enumeradas.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFI-
QUESE Y CUMPLASE

de dado en la ciudad de Panamá a los

días del mes de 1985.

Original firmado

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JORGE RICARDO RIBA
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MI-
NERALES

RESOLUCION No.- 85 - 55
de 23 de agosto de 1985
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MI-
NERALES,

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. César Guevara Quintero, de la firma forense Solís, Endara y Delgado, con oficinas en Avenida Cuba No. 33-A-34, edificio del Banco General, primer piso, oficina No. 15, 16, 17 y 18, ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de MOLIENDAS GENERALES, S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha 075078, Rollo 13967, Imagen 0052, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, solicita que se le otorgue concesión para la extracción de arena, cascajo y ripio de río, en un área de 108 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, solicitud esta que ha sido identificada con el símbolo MGSA-EXTR(arena, cascajo y ripio de río)- 85 - 8;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- Poder otorgado al Licdo. César Guevara Q., de la firma forense Solís, Endara y Delgado, por el Representante Legal;
- Pacto Social de la empresa peticionaria, contenido en la Escritura Pública No. B210 de 23 de julio de 1984;
- Certificación del Registro Público donde consta la existencia de la sociedad MOLIENDAS GENERALES, S.A.;
- Declaración Jurada de que trata el Art. 151 del Código de Recursos Minerales:

e) Certificación del Registro Público donde consta el nombre del propietario de los terrenos afectados por la solicitud de concesión;

f) Estado de Situación de la empresa cerrado al 31 de diciembre de 1984 y carta del Banco Comercial de Panamá (BANCOMER), acreditando la Capacidad Financiera.

g) Planos e informe de la zona solicitada preparado por el Ing. Jaime Pashales A.;

h) Informes de evaluación de yacimiento preparado por el Ing. Jaime Pashales A.;

i) Informe de impacto ambiental preparado por el Ing. Jaime Pashales A.;

j) Liquidación de Ingresos No. 010861 de 23 de agosto de 1985, por la suma de B.125.00, en concepto de Cuota Inicial.

Que se han cumplido todos los requisitos que establece la ley para tener derecho a la solicitud; y

Que de acuerdo con los archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, la zona no se encuentra dentro de áreas amparadas por concesiones otorgadas anteriormente ni dentro de áreas de reserva minera.

RESUELVE:

Declarar que la peticionaria es elegible de conformidad con lo que dispone la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para que se le otorgue derechos de extracción de arena, cascajo y ripio de río.

Ordenar la publicación de los Avisos Oficiales a que se refiere la ley, en tres fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

LICDO. JULIO E. MERIDA L.
Director General de Recursos Minerales.

ING. JORGE R. JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras.

DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MINERALES
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 5 de septiembre de 1985
por: Ana María Núñez -Registradora
Director General

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

RESOLUCION No.- 24-85
(De 29 de agosto de 1985)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley 20 de 9 de julio,

modificada por la Ley 36 de 8 de noviembre de 1984, se establece el SISTEMA DE INTERESES PREFERENCIALES a los préstamos que se otorguen al sector agropecuario calificado, y se crea el FONDO ESPECIAL DE COMPENSACION DE INTERESES; Que el Artículo 9 de la Ley 20 de 1980, reformada por la Ley 36 de 1984, faculta

o esta comisión para reglamentar y vigilar la aplicación de dicha ley;

Que esta comisión, mediante Resolución No. 13-85 de 12 de abril de 1985, reglamenta la Ley 20 de 1980 y su reforma;

Que el criterio de esta Comisión, desde el establecimiento del SISTEMA DE INTERESES PREFERENCIALES y la creación del FONDO ESPECIAL DE COMPENSACION DE INTERESES, ha sido que la cancelación anticipada de préstamos sujetos a la sobretasa, no da lugar a la devolución de sumas retenidas y recaudadas por el FONDO ESPECIAL DE COMPENSACION DE INTERESES; y

Que se ha puesto de manifiesto la conveniencia de incorporar el criterio antes mencionado al Reglamento de la Ley 20 de 1980, adoptado mediante la Resolución No. 13-85 de 12 de abril de 1985.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase a la Resolución No. 13-85 de 12 de abril de 1985, Reglamento de la Ley 20 de 1980, el Artículo 19a, así:

"Artículo 19a.: La cancelación anticipada de préstamos que fueron objeto de la aplicación de la sobretasa, no da lugar a la devolución de sumas pagadas en virtud de dicha aplicación, ni otorga crédito sobre las mismas al prestatario afectado.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

EL PRESIDENTE,
Abdiel Ureña M.
EL SECRETARIO,
Mario De Diego, Jr.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Mediante Escritura Pública número 11.293 del 23 de julio de 1985, otorgada ante la Notaría Cuarta de Circuito de Panamá, el señor Víctor Yohros, vendió el establecimiento denominado TELAS TWIGGY, a la Sociedad Anónima denominada "ALMACEN TWYGGY JUSTO AROSEMENA, S.A."

Esta publicación se hace para los efectos de cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio.

(L-009055)
Gera. Publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 4571, del día 9 de mayo de 1981 expedida por la Notaría Quinta de

Panamá, AZAEL ARJONA CEDEÑO adjudica en venta real y efectiva el establecimiento denominado CANTINA METROPOLE ubicado en la ciudad de Panamá a JAIME QUIROGA RODRIGUEZ

Así se publica de conformidad con la ley

Azael Arjona Cedeño
Vendedor

L-008991
3a. Publicación

AGRARIOS:

EDICTO No. 162

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor EDUARDO MEDINA ESPINO, panameño, mayor de edad, casado, oficio salonero, con residencia en Altos de San Fco. casa No. 3875, portador de la cédula de identidad Personal No. 7-83-397 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado 45 A. Sur de la barriada ALTOS DE SAN FCO., Corregimiento BALBOAS donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Resto de la finca 6028, f. 104, t. 194.

NORTE, OCUPADO POR: ANGELA M. DE ORTEGA CON 42.94 Mts.

SUR: OCUPADO POR: NICOLAS GENEROSO Y EUCLIDES MARIN CON 31.04 Mts.

ESTE: VEREDA Y CALLE D 2da. OESTE CON 29.83 Mts.

OESTE: CALLE 45 A SUR CON 30.27 Mts.

Area total del terreno: MIL OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (1.087, 17.50 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:
(fdo.) PROF. BIEN BENIDO CARDENAS V.
(Fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original.

La Chorrera ocho de junio de mil nove-

cientos ochenta y cuatro

L-237275
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 178

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor ESTEWELWOLDO ANTONIO PEREZ YAU, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en Calle del Capitán No. 2876, con cédula de Identidad Personal No. 8-92-859, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 24 NORTE de la Barriada BARRIO COLON, Corregimiento COLON donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupados por: Didia González y Flora de Guatemala con 41.54 mts. Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194.

SUR: Intersección de las calles 23 y 24 norte con 3.40 mts.

ESTE: Calle 23 Norte con 29.84 mts.

OESTE: Calle 24 Norte con 30.84 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Seiscientos cincuenta metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (550.3550 mts2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

(L-010669)
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 176

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora CLARA IRENE ESTERIANY

DE OVIEDO panameña, mayor de edad, casada, auxiliar de enfermería, residente en Calle Rosario Final casa No. 1901, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-75-698, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle La Amistad de la Barriada MIÑO ESTE, Corregimiento COLON donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por: Zoilo Oviedo con: 30.00 mts. Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194.

SUR: Zanja pluvial con 30.00 mts. Resto de Finca 6028, Folio 104, Tomo 194.

ESTE: Terreno Municipal con 30.00 mts. OESTE: Calle la Amistad con 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Novecientos metros cuadrados (900.00 mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponérsele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO J.

JEFÉ DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE.

(L-010682)
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 129
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EDNA AARONS DE GRACE (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de EDNA AARONS GRACE (q.e.p.d.), desde el día 2 de mayo de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos WINSTON DALMAINS GRACE, LEON ARANDA LE GRACE Y SILVAIN MAURICIO GRACE.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, tal como lo establece el artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese.

El JUEZ,
(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH C.

(Fdo.) EDGAR UGARTE J.
Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 29 de agosto de 1985.

(L-008084)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIECINUEVE (19)

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL. POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria del finado TOMAS BONILLA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS: RAMO DE LO CIVIL. Santiago, veintitres (23) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985). VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de la Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de Tomás Bonilla, desde el día once (11) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de conformidad con el testamento son herederos de Tomás Bonilla los señores BERNABE BONILLA GUEVARA, SERGIO BONILLA GUEVARA, GLORIA BONILLA GUEVARA y LUCIANO BONILLA GUEVARA o LUCIANA BONILLA GUEVARA, en su condición de hijos del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar en derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él,

lo mismo que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, y notifíquese. El Juez (fdo.) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS. La Secretaría (fdo.) LICDA. NORIS E. HERNANDEZ.

Por tanto se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,

LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS

La Secretaria,
LICDA. NORIS E. HERNANDEZ

L-048687
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LEOVIGILDO TRUJILLO RIVERA (q.e.p.d.) el cual se tramita en este juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este juzgado el juicio de sucesión intestada de LEOVIGILDO TRUJILLO RIVERA (q.e.p.d.) desde el día siete (7) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975) fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora ANGELA MARIA VERGARA DE TRUJILLO, en su condición de esposa del causante;

TERCERO: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; y c) Que se fije y se publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. - COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (fdo.) Dr. Fermín E. Castañeda A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy diez (10) de junio

de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término legal de diez (10) días y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Facundo Dominguez
Secretario
L-009294
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

EL JUZGADO EJECUTOR DE LA CAJA DE AHORROS,
EMPLAZA:

A MANUEL ANTONIO LENEE RUIZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, propietario y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No.- 5-4-625-, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido la CAJA DE AHORROS, ubicada en Vía España y calle Thays de Pons, en la ciudad de Panamá, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo celebrado con la CAJA DE AHORROS, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad número 53.420, inscrita en el Registro Público al folio 36, del Tomo 1252, sección de la Propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no comparece a juicio dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, hoy trece (13) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Aleyda Pérez de De Gracia
Juez Ejecutora
Rosa Mari Molino Paz
Secretaria Ad Hoc

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN SU RESPECTIVO EXPEDIENTE EN LA CAJA DE AHORROS.

Panamá, 17 de septiembre de 1985

ROSA MARI MOLINO PAZ
SECRETARIA AD HOC

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 1002-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE VALVULAS NEUMATICAS

AVISO

Desde las 8.00 a.m., hasta las 9.00 a.m., del día 15 de octubre de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en Sitio de Válvulas Neumáticas.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 5.0201.10, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, de 8:30 a.m., a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, a un costo de CINCO BALBOAS CON 00-100 (B.5.00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

ING. JOSE I. BLANDON
Director General

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

La suscrita Juez Tercera Municipal, Ramo Civil, del Distrito de La Chorrera, por medio del presente, Edicto hace saber públicamente que:

EMPLAZA A:

RICARDO ANTONIO REYES, de nacionalidad panameña, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, para que dentro

del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, para hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el JUICIO DE ADOPCION que en su contra ha, instaurado el señor Wiberio Cáceres Montero.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término señalado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Fíjese públicamente.

ZENAIDA DE LOU
JUEZ TERCERA MUNICIPAL

NESTOR A. TORRES Q.
SECRETARIO

L-007906
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa que la empresa denominada SIQUINALA, S.A., sociedad anónima panameña inscrita en la Ficha 030968, Rollo 1541, Imagen 0395 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público, fue DISUELTA según consta en la escritura pública No. 3164 de 29 de mayo de 1985 de la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 030968, Rollo 15974, Imagen 0178 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 20 de junio de 1985. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas, en su parte pertinente, dice así:

DOCUMENTO DE DISOLUCION:

A TODOS QUIENES LA PRESENTE VIEREN, sabed: que nosotros, IMRICH FISCHMANN SUSITZKY, varón, mayor de edad, soltero, industrial vecino de Guatemala, C.A., y ROBERTO EUGENIO FISCHMANN ZOBEL, varón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Guatemala, C.A., tenedores de todas las acciones emitidas y en circulación de la empresa denominada SIQUINALA, S.A., sociedad anónima panameña debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá en la ficha 030968, Rollo 1541, Imagen 0395 de la Sección de Micropelícula (Mer-

cantil), conforme al derecho que nos confiere el Artículo ochenta y tres (83) de la ley número treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, POR ESTE MEDIO DISOLVEMOS la mencionada empresa "SIQUINALA, S.A." y por este medio nombramos a RAUL HEBERTO RODRIGUEZ RUANO cuya dirección es dieciocho calle diecinueve guión cincuenta y tres, zona diez, como Liquidador de dicha empresa "SIQUINALA, S.A.", con plenos poderes y autoridad para cobrar todas las sumas que se deban a la sociedad, pagar todas las deudas sociales, incluyendo los gastos de disolución, y luego distribuir el remanente del activo entre los accionistas de la Sociedad.

(L-008038)

Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8220 de 26 de julio de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de agosto de 1985, en la Ficha S.E. 000352, Rollo 16336, Imagen 0170, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "MAINFRA AG".

L-010988

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 7188 del 3 de julio de 1985, otorgada ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 096286, Rollo 16113, Imagen 0016, ha sido disuelta la sociedad denominada SUN-DOWN INVESTMENTS CORP.

(L-007112)

Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9088 de 20 de agosto de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de agosto de 1985, en la Ficha 035531, Rollo 16414, Imagen 0062, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "SEAFREIGHT AND CARGO CORPORATION"

(L-007846)

Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 31-07-85---87

CERTIFICA:

Que la Sociedad Mexia Investments Corp., S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 038165, Rollo: 002079, Imagen: 0086 desde el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8844 de 16 de julio de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 16282, Imagen 0087, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de julio de 1985.

PANAMA TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO A LAS 3:42 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-010619

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26-07-85-----58

CERTIFICA:

Que la Sociedad GREEN WATER RESOURCES, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 061654, Rollo: 004717, Imagen: 0021, desde el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8847 de 16 de julio de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 16213, Imagen 0227, Sección de Micropelícula (Mercantil) de 24 de julio de 1985.

PANAMA, TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO A LAS 11:10 A.M.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-010619

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26-07-85 --
57

CERTIFICA:

Que la Sociedad Tradewinds Properties Corporation se encuentra registrada en la ficha: 057437 Rollo: 004196 Imagen: 0062 desde el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. Pública No. 8846 de 16 de julio de de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 16213, imagen 180, sección de Micropelículas (Mercantil) de 24 de julio de 1985.

Panamá veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:21 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora
L-010619
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 91

La suscrita, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a OSWALD MORALES ECHEVERRIA, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-44-657, con residencia en la Urbanización Marbella Edificio Ultramar, Plaza, Apto. No. 11-B, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL. RAMO PENAL.- Panamá, julio veintiséis de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....

En mérito de lo antes expuesto, la que suscribe, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra OSWALD MORALES ECHEVERRIA, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-44-657 con residencia en la Urbanización Marbella Edificio Ultramar, Plaza, Apto. No. 11-B, por infractor de las disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo IV, del Libro II del Código Penal.

Continuará con la Defensa del enjuiciado el Doctor Carlos H. Cuestas.

Cuenta las partes con el término común de tres días, para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en la etapa plenaria.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

La Juez, (Fdo.) Licda. CARMEN ROSA ROBLES

(Fdo.) Liana Aguilar T. Secretaria."

Se le advierte al procesado OSWALD MORALES ECHEVERRÍA, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado OSWALD MORALES ECHEVERRÍA, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las tres de la tarde; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para su debida publicación.

La Juez,
(Fdo.) Licda. CARMEN ROSA ROBLES.

(Fdo.)
LIANA AGUILAR T.
Secretaria.

(Oficio 903)

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 177
LA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: GUILLERMO ESTEBAN RICHARD PEREZ, cuyo domicilio actual es desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO AGRICOLADERO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. (AGROBANK).

Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación.

Panamá, seis (6) de septiembre de 1985.

La Juez,

(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 6 de septiembre de 1985.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA
RAMO CIVIL
REPUBLICA DE PANAMA
JUZGADO 4to. DEL CIRCUITO

L-009521

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64-85

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA A:

A NORBERTO NAVARRO ACEVEDO en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedades denominadas LORENA CORPORATION S.A. Y ASTILLEROS OLIMPICOS INTERNACIONALES, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto en su contra por SENTINEL CORPORATION, S.A. Y HECTOR VIVEROS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su terminación. Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 16 de abril de 1985.

El Juez,

Licda. Oswaldo M. Fernández E.

(fdo.) La Secretaria Encargada
(fdo.)Guadalupe del C. Anguizola I.

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original

G. C. Anguizola I.

L-005527

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

La suscrita Juez Municipal del Distrito de Chame, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Fernando Fontane, de generales conocidas en autos y con paradero actual desconocido, para que en el término de veinte días hábiles más el de la distancia, comparezca a este Despacho a estar en derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto el Licda. Arturo Ricardo G. en representación de

Francisco Pulice Nero. Se le notifica de la siguiente providencia:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME. Agosto veintidós de mil novecientos ochenta y cinco.

Admitase el Juicio Ordinario de Menor Cuantía propuesto por el Licda. Arturo Ricardo en representación de Francisco Pulice Nero contra Fernando Fontane.

En consecuencia, con la copia de la Demanda en mención, córrase traslado al Demandado, para que conteste dentro del término de cinco días, con oprobamiento de que si no lo contestare en el término señalado, se seguirá el juicio sin su intervención y después de su rebeldía no será oído hasta tanto pague una multa de B.50.00 a favor del Demandante.

Como el Demandado es de paradero desconocido, se le notifica por medio de Edicto Emplazatorio que se fija en lugar visible del Tribunal por el término de 20 días y en un periódico de la localidad.

Procedimiento: Art. 1147 y 472 del Código Judicial.

Notifíquese. La Juez (fdo.) Melva E. Ríos Delgado, Secretaria (fdo.) Lucía Marina Reyna.

Se advierte al demandado Fernando Fontane, que si no compareciere a este Tribunal dentro del término señalado, esta notificación surtirá todos los efectos legales y la Demanda seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Para notificar al referido señor Fontane de lo que antecede, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las nueve de la mañana y copia del mismo, se remite a los periódicos de la localidad, para su publicación durante tres días, como lo establece el Art. 472 del Código Judicial.

La Juez, Melva E. Ríos Delgado

Srta. Lucía Marina Reyna
(fdo.)

L-007757
(Única publicación)

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 1001-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA
EN EL SITIO DE BARRAS DE 13.8 KV,
PARA LAS UNIDADES Nos. 2 y 4

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del día 10 de octubre de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Barras de 13.8 KV, para las Unidades Nos. 2 y 4, Central 9 de enero.

Las propuestas deben ser incluidas en

un (1) sobre cerrado escritos en el formulario de propuestas preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirá los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 5.0201.10, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, y a un costo de CINCO BALBOAS CON 00.100 (B.5.00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

Ing. JOSE I. BLANDON
Director General

DIVORCIOS: EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -186-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

FERNANDO ERRIGO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por GRISELDA CASTILLERO A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de septiembre de 1985.
LA JUEZ,
ELITZA C. DE MORENO

GUILLERMO MORON A.

El Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 17 de septiembre de 1985.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil (L-009496)

Unica Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 22-08-85 -- 63

CERTIFICA:

Que la sociedad Scorpion Universal S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 096519 Rollo: 009436 Imagen: 0132 desde el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que esta sociedad se encuentra disuelta

Que su duración es perpetua.

Que su capital es de diez mil dólares americano (10,000.00).

Que sus suscriptores son:

(1) Brett Royston Patton

(2) Carlos Raúl Moreno

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) John Richard Cogswell

(2) Argelis Ortega

(3) Lilia Consuelo Baker

Que sus dignatarios son:

Presidente: Carlos Raúl Moreno

Vicepresidente:

Tesorero: Lilia Consuelo Baker

Secretario: Ebrahim Asvat.

Que su representante legal es el presidente, en su ausencia el secretario.

Que su agente residente es: Patton, Moreno and Asvat.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8297 de 01 de julio de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 16263, imagen 0046, sección de Micropelículas (Mercantil) de 01 de agosto de 1985.

Panamá veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:18 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez

Certificadora

L-010982

Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD, 13-08-85-- 68

CERTIFICA.

Que la Sociedad Connaught Commercial S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 103885 Rollo: 010154 Imagen: 0227 desde el dieciocho de enero de mil

EDITOR: RENOVACION, S. A.

novecientos ochenta y tres

Que su duración es: perpetua.

Que su capital es de diez mil dólares americanos (10,000.00).

Que sus suscriptores son:

(1) Carlos Raúl Moreno

(2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Adrián Coolman

(2) Jacques Hachuel

(3) Fred Jones

Que sus dignatarios son:

Presidente: Adrian Coolman

Vicepresidente:

Tesorero: Jacques Hachuel

Secretario: Fred Jones

Que su agente residente es: Patton, Moreno and Asvat

Que el Representante Legal es el Presidente en su ausencia el Secretario.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9200 de 19 de julio de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 16319, imagen 019, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 09 de agosto de 1985.

Panamá veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:19 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez

Certificadora

L-010944

UNICA PUBLICACION

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 06-08-85-60

CERTIFICA:

Que la Sociedad Sagalia, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 011481 Rollo: 000476 Imagen: 0445 desde el treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Que la sociedad se constituyó mediante escritura pública No. 1736 de 18 de marzo de 1977, de la Notaría Segunda de Panamá.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7857 de 18 de julio de 1985, de la Notaría Quinto de Panamá, según consta al rollo 16275, imagen 0131, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 02 de agosto de 1985.

Panamá, siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 8:56 a.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificadora

L-010172

(Unica publicación)